

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo de menor cuantía, sin impulso procesal. Sírvese proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Correo institucional: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

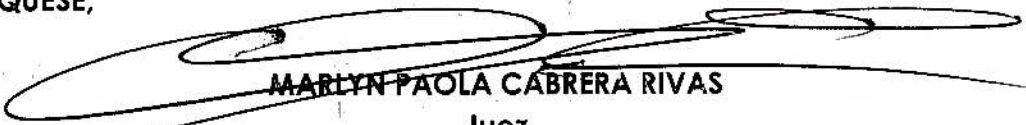
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900031-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARLOS LEÓN PARADA

En atención al informe secretarial que precede, y toda vez que desde auto del 17 de enero de 2020 se ha ordenado la notificación del ejecutado mediante aviso sin que se observe cumplida la orden judicial, **se requiere** a la parte activa a fin que en término de treinta (30) días proceda a dar a las presentes diligencias el impulso que corresponde, notificando el mandamiento de pago a la parte ejecutada conforme ha sido ordenado en autos.

Vencido el término anterior sin que la parte actora haya cumplido la carga procesal impuesta, se decretará el desistimiento tácito previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

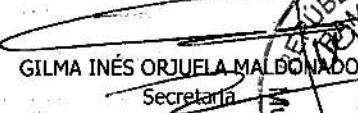

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 16

Hoy **27 JUL. 2020** a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

